

ración de Edificios Públicos, donde se estudian diversas restauraciones efectuadas en Andalucía y en el resto del territorio nacional, así como algunos ejemplos europeos llevados a cabo por expertos que mostrarán sus obras.

En su virtud, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y, conforme a las facultades que me vienen atribuidas por el Art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la C.A. de Andalucía y por el Art. 13 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la C.A. de Andalucía para 1987, en razón al objeto de estas actividades, esto Consejería ha resuelto:

Primero. Conceder una subvención por importe de tres millones seiscientos mil (3.600.000) pesetas, o la Institución Ferial - Armilla (Granada) don destino a sufragar, parcialmente, los gastos de realización de las citadas jornadas.

Segundo. La entidad beneficiaria deberá presentar ante esta Consejería, informes y documentos justificativos de los pagos con relación a la subvención concedida.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1987

JAIÑE MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 21 de diciembre de 1987, por la que se autoriza una subvención a la Institución Ferial Internacional de Muestras Iberoamericana.*

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, incluye dentro de sus objetivos y con cargo a los créditos existentes en el Cap. IV. *Transferencias Corrientes*, la difusión y fomento de los temas arquitectónicos.

Los Jornadas Técnicas sobre Obras Públicas y Equipamientos Urbanos organizadas por la Ferial Internacional de Construcción 87, en los nuevos edificios de la Ferial de Muestras, se estudian diversas intervenciones en espacios urbanos de Sevilla, Cádiz y Barcelona, entre otros casos específicos, así como intervenciones urbanísticas en Andalucía. También se trata el diseño industrial y el diseño de mobiliario urbano.

Considerando de interés este programa por la información desarrollada, y dadas las facultades que me vienen atribuidas por el Artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la C.A. y por el Artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la C.A. para el ejercicio 1987, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de tres millones trescientos mil (3.300.000) pesetas a la Institución Ferial Internacional de Muestras Iberoamericana con destino a sufragar las II Jornadas Técnicas sobre Obras Públicas y Equipamientos Urbanos.

Segundo. La Entidad beneficiaria deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, ante esta Consejería, informes y documentos justificativos de los pagos efectuados en relación a la subvención concedida.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día

de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1987

JAIÑE MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 5 viviendas de promoción pública en Los Pascuales (Jaén). (J-84-210/V).*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 5 viviendas de Promoción Pública en Los Pascuales (Jaén), construido al amparo del expediente J-84-210/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran en: Plaza Principal y Calles de Nueva Apertura de Los Pascuales (Jaén), y sus características son:

Tipo vivienda	Nº Vivienda	Superficie Util	Nº Dormitorios
A	2	86'81 m <sup>2</sup>	3
B	3	89'14 m <sup>2</sup>	3

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Los Pascuales (Jaén), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública o los peticionarios que tengan ingresos superiores o 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del Título correspondiente, debidamente compulsado, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén 17 de septiembre de 1987.- El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se dejó sin efecto la de 18 de mayo de 1987, por la que se aprobó la apertura del plazo para presentación de solicitudes para la adjudicación de las viviendas que se citan (J-84-110/V).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la Comisión Provincial de la Vivienda en la reunión de fecha 23 de octubre de 1987, ha resuelto dejar sin efecto su resolución de 18 de mayo de 1987, publicada en el BOJA nº 52, de 16 de junio de 1987, y por la que se aprobó la apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 37 viviendas de promoción pública en Iznatoraf (Jaén), por haberse producido un error de hecho en la recepción de dichas solicitudes, procediendo a retratar las actuaciones al momento de comisión de dicho error, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, hacer pública una nueva apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de las mencionadas 37 viviendas de Promoción Pública en Iznatoraf (Jaén) construidas al amparo del expediente J-84-110/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en: Carretera de acceso a Iznatoraf, junto al grupo escolar, de Iznatoraf (Jaén), y sus características son:

Tipo	Nº Viviendas	Superf. útil Vvdas.	Nº Dormitorios	Sup. útil trastero
Escalera Izda.				
Bajo	1	66'31 m <sup>2</sup>	3	1'97 m <sup>2</sup>
1º Izda.	1	53'44 m <sup>2</sup>	2	2'95 m <sup>2</sup>
1º Drcha.	1	53'44 m <sup>2</sup>	2	1'97 m <sup>2</sup>
2º Izda, y Drch	2	53'44 m <sup>2</sup>	2	1'97 m <sup>2</sup>
Escalera Derecha.				
Bajo	1	67'42 m <sup>2</sup>	3	1'97 m <sup>2</sup>
1º Izda.	1	53'44 m <sup>2</sup>	2	2'95 m <sup>2</sup>
1º Drcha.	1	53'44 m <sup>2</sup>	2	1'97 m <sup>2</sup>
2º Izda, y Drch	2	53'44 m <sup>2</sup>	2	1'97 m <sup>2</sup>
Unf. V-1-1	6	66'83 m <sup>2</sup>	3	3'08 m <sup>2</sup>
Unf. V-1-2	16	65'91 m <sup>2</sup>	3	2'50 m <sup>2</sup>
Unf. V-2-1	1	77'09 m <sup>2</sup>	4	
Unf. V-2-2	4	76'38 m <sup>2</sup>	4	

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

El precio del arrendamiento será el 3% del coste real de la vivienda.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del Título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 23 octubre de 1987. — El Delegado, Francisco Vallejo Serrano

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1987, sobre la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla y modificación de Catálogo.*

Examinado el expediente de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y Modificación del Catálogo, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 8 de mayo de 1987, elevado a esta Consejería a los efectos del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

Atendiendo a lo establecido en el citado texto, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismos de Sevilla, de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería; y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas a tenor de lo previsto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con los artículos 35 y 40 de la Ley del Suelo.

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla y Modificación del Catálogo, con las ampliaciones que se señalan en el apartado segundo de esta Resolución y a excepción de las correcciones y modificaciones contenidas en dicho apartado. Por cuanto el documento en su tramitación, contenido y determinaciones es conforme a la Ley del Suelo, constituyendo el Plan General de Ordenación Urbana formulado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla un instrumento de ordenación integral del territorio que culminó un dilatado proceso de adopción de medidas tendentes a la resolución de la problemática urbanística del municipio, siendo el conjunto de sus previsiones, en líneas generales, acordes con las circunstancias existentes y previsibles a corto y medio plazo. Si bien el Plan General no abordó específicamente las problemáticas metropolitanas ni las derivadas de ser la ciudad de Sevilla capital de Andalucía, por lo que el proceso de formulación de Directrices Metropolitanas podrá imponer, en su caso, los ajustes necesarios.

Segundo. Introducir las ampliaciones y correcciones y modificaciones que se señalan en los párrafos siguientes, por cuanto no suponen sino la correcta definición de sus contenidos urbanísticos o la adecuación a la legalidad vigente. Así el Plan General complementará sus determinaciones con el siguiente contenido:

1. Para el Sistema General de Comunicaciones:

a) Programará la vía denominada «Nueva Torneo» para el primer cuatrienio de ejecución del Plan, como consecuencia de la Expa-92.

b) Incluirá en su Programa, las actuaciones en curso de ejecución en carreteras de Alcalá de Guadaíra y Utrera (CN-344 y CL-401), incluidas en el programa de accesibilidad a la Capital de Andalucía.

c) Precisaré el alcance y objetivos del previsto Plan Especial de la Ronda del Casco.

d) Definirá el carácter basculante o fijo de los nuevos puentes viario y ferroviario en zona inmediata al actual puente de Alfonso XIII, de acuerdo con lo convenido con la Administración del Estado.

e) Estudiará la ubicación de un intercambiador de transportes de suficiente entidad ligado a la nueva estación de Santa Justa.

f) Programará las actuaciones de aparcamientos previstas en Cine Ideal, plaza Bajondillo y plaza de la Encarnación, justificando su financiación.

g) Se proveerá la redacción de un Plan Especial para ajustar los usos de la Estación Plaza de Armas y de los suelos afectados por el uso ferroviario.

2. Para el Sistema General de Espacios Libres:

Aportará directrices de redacción para cada uno de los Planes Especiales previstos en desarrollo de los Sistemas Generales de Espacios Libres. Asimismo se definirán con precisión los usos admisibles en estas áreas al objeto de evitar restricciones del uso público.

3. Para el Suelo Urbano:

Definirá condiciones de altura máxima o criterios para la determinación de ésta en zonas correspondientes a la UA-NO-1, PERI-SB-4 y PERI-SU-1, de conformidad con el art. 73 de la Ley del Suelo. Igualmente el PGOU definirá las condiciones de edificación (uso, altura, ocupación, etc) para los 40.000 metros cuadrados de edificación terciaria previstos como remate de la feria de abril en el Plan Especial Las Delicias-Gordales.

4. Para el Casco Histórico:

En relación al Casco Histórico, el Plan General contiene las determinaciones que al respecto establece la legislación urbanística vigente, si bien resulta necesaria la redacción de un Plan Especial de Protección del mismo ajustado a la Ley del Patrimonio Histórico Español y un Catálogo que perfeccione el régimen de protección de los elementos del Conjunto Histórico como Bien de Interés Cultural.

Dado la urgencia e importancia de revitalización del Casco Histórico de Sevilla y la influencia que sobre el mismo habrá de ejercer la Exposición del 92, debe programarse para el primer cuatrienio todas las actuaciones en dicho Centro.

5. Para el Actur Cartuja:

a) Se deberá sustituir la denominación de Suelo Urbanizable Programado Actur-Cartuja por la de Suelo Urbanizable Actur-Cartuja (D.L.7/70).

b) El sector SUPA-CA se ampliará incluyendo los terrenos del S-2 definidos en el esquema de ordenación. Estos terrenos tendrán la naturaleza de Sistema de Espacios Libres, y se desarrollarán mediante un Plan Especial de Protección Hidráulica y Acondicionamiento Urbanístico.

c) El PGOU proveerá la ordenación de los terrenos comprendidos entre los límites sur del sector SUPA-CA y del Plan Especial S-1 mediante un Plan Especial de Sistema de Comunicaciones, y en su